



CONCEJO DE
BUCARAMANGA

Gaceta

ÍNDICE:

ACUERDO No 018 DEL 04 AGOSTO DE 2026.....	01 –18
ACUERDO No 019 DEL 04 AGOSTO DE 2026.....	19 – 28

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 1 de 9

ACUERDO No. **018** DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y BIENESTAR DE LAS MADRES Y PADRES COMUNITARIOS, SE INSTITUYE EL DÍA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 13, 44 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 13 de la Constitución Política dispone que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos que requieran especial protección o acompañamiento institucional.

Que el artículo 44 de la Constitución Política reconoce los derechos fundamentales de los niños y niñas y establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos.

Que las madres comunitarias, madres sustitutas y cuidadoras de la infancia cumplen una labor esencial en el cuidado, acompañamiento, protección, formación inicial y desarrollo integral de los niños y niñas, contribuyendo al fortalecimiento de las familias, la comunidad y el tejido social.

Que el artículo 313 de la Constitución Política atribuye a los concejos municipales la competencia para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de las funciones del municipio y para ejercer las demás atribuciones que la Constitución y la ley les asignen.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 9

ACUERDO No. 018 DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

Que la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012 establecen el régimen municipal y reconocen la función de los municipios en la promoción del desarrollo social, la participación comunitaria, el bienestar general y la gestión de acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, desarrolla el principio de protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado en la garantía de sus derechos.

Que la Ley 1804 de 2016 establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre, resaltando la importancia del cuidado, la educación inicial, la atención integral y la articulación institucional en favor de la niñez.

Que las madres comunitarias y cuidadoras de la infancia han sido actoras fundamentales en los procesos de atención, protección y acompañamiento de la primera infancia, especialmente en los sectores sociales donde su presencia constituye un apoyo esencial para las familias y las comunidades.

Que resulta necesario que el Municipio de Bucaramanga establezca lineamientos de reconocimiento, fortalecimiento integral y articulación institucional que permitan orientar la oferta pública existente hacia el bienestar de las madres comunitarias, madres sustitutas, cuidadoras de la infancia y sus familias.

Que el reconocimiento institucional de esta población contribuye a dignificar su labor, visibilizar su aporte social y promover acciones de integración, participación y fortalecimiento comunitario.

Que la Ley 2582 de 2026 estableció el nueve (09) de noviembre como Día Nacional de la Madre y el Padre Comunitario y facultó a las entidades territoriales para adelantar acciones de reconocimiento, capacitación, integración y exaltación de esta población. Que el Acuerdo Municipal 036 de 2019 actualizó la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Bucaramanga, la cual se fundamenta en los principios de desarrollo integral, protección integral, participación y corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia.

Que el nueve (09) de noviembre ha sido reconocido como fecha de conmemoración nacional de la labor de las madres y padres comunitarios, por lo cual resulta pertinente instituir en el municipio de Bucaramanga el Día Municipal de la Madre Comunitaria y Cuidadora de la Infancia, como una expresión de gratitud, reconocimiento y exaltación pública de su labor. Que el artículo 4 de la Ley 2582 de 2026 faculta a las entidades territoriales para adelantar acciones de capacitación, culturales, recreativas, deportivas, lúdicas y de integración en reconocimiento a la labor de las madres y padres comunitarios, en el marco de su autonomía territorial y presupuestal.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 3 de 9

ACUERDO No. **018** DE 2026⁰⁴ DE AGOSTO DE 2026

Que el presente Acuerdo no crea subsidios automáticos, beneficios económicos individuales, exenciones tributarias, estructuras administrativas, cargos, plantas de personal ni obligaciones presupuestales permanentes, sino que establece lineamientos de articulación institucional, reconocimiento y fortalecimiento de la oferta existente, sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las competencias de la Administración Municipal.
Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer lineamientos orientados al reconocimiento, fortalecimiento integral, bienestar y promoción del acceso a la oferta institucional de las madres y padres comunitarios, que desarrollan su labor en el municipio de Bucaramanga, así como promover acciones de articulación interinstitucional que contribuyan al fortalecimiento y bienestar de sus núcleos familiares, de conformidad con las competencias constitucionales y legales de las entidades territoriales."
- ARTÍCULO SEGUNDO. FINALIDAD.** El presente Acuerdo tiene como finalidad reconocer y visibilizar la labor social y comunitaria de las madres y padres comunitarios, promover su bienestar integral y el de sus familias, fortalecer su acceso a la oferta institucional existente y contribuir a la protección integral de los niños y niñas del municipio de Bucaramanga.
- ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS.** Las actuaciones derivadas del presente Acuerdo se desarrollarán conforme a los principios de dignidad humana, solidaridad, igualdad, enfoque diferencial, corresponsabilidad familiar, coordinación institucional, participación comunitaria, sostenibilidad fiscal, protección integral de la niñez y prevalencia del interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- ARTÍCULO CUARTO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo estarán dirigidas a las madres y padres comunitarios, que desarrollen su labor en el municipio de Bucaramanga, así como a sus núcleos familiares, conforme a los procesos de identificación y caracterización adelantados por las autoridades competentes y con observancia de las disposiciones sobre protección de datos personales."

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 4 de 9

ACUERDO No. **018** DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

CAPÍTULO II - LINEAMIENTOS DE RECONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL

ARTÍCULO QUINTO. LINEAMIENTOS DE ACCIÓN. La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y en coordinación con las demás dependencias y entidades competentes, podrá promover mecanismos de articulación, divulgación y fortalecimiento de la oferta institucional existente, con el propósito de contribuir al bienestar de las madres y padres comunitarios, y sus familias, especialmente en las siguientes líneas de acción:

- a) Educación, formación y cualificación.
- b) Emprendimiento, economía popular y generación de ingresos.
- c) Bienestar integral, salud preventiva y salud mental.
- d) Recreación, cultura y deporte.
- e) Fortalecimiento familiar y redes de apoyo.
- f) Participación comunitaria y liderazgo social.
- g) Prevención de violencias y promoción de entornos protectores.
- h) Orientación institucional para el acceso a programas, proyectos y servicios sociales existentes.

PARÁGRAFO. Las acciones previstas en el presente artículo se desarrollarán mediante mecanismos de coordinación y articulación institucional y en ningún caso implicarán la creación de subsidios automáticos, prestaciones económicas o derechos subjetivos carácter particular."

ARTÍCULO SEXTO. EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN. La Secretaría de Desarrollo social, en coordinación con la secretaría de educación, y en el marco de las competencias de la Administración Municipal, podrá promover y gestionar, en coordinación con instituciones de educación superior, entidades públicas y privadas, instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano demás organizaciones competentes, estrategias de divulgación, orientación y articulación que faciliten el acceso de las madres y padres comunitarios, y sus familias a programas de formación, capacitación, certificación de competencias, educación superior, educación para el trabajo y desarrollo humano y demás oportunidades educativas existentes..

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo no implica la creación automática de becas, subsidios educativos o beneficios económicos individuales, sino la promoción de acciones de orientación, gestión, articulación y divulgación de la oferta institucional disponible."

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 9

ACUERDO No. **018** DE 2026⁰⁴ DE AGOSTO DE 2026

ARTÍCULO SÉPTIMO. EMPRENDIMIENTO, ECONOMÍA POPULAR Y GENERACIÓN DE INGRESOS. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento empresarial de Bucaramanga - IMEBU, en coordinación con las instituciones competentes y transversales, en el marco de sus competencias, adoptarán medidas estratégicas a fin asegurar la vinculación de la población objeto del presente acuerdo, bajo el cumplimiento de la reglamentación implementada en cada programa o proyecto."

ARTÍCULO OCTAVO. BIENESTAR INTEGRAL, SALUD PREVENTIVA Y SALUD MENTAL. La Secretaria de Salud y Ambiente, en el marco de sus competencias, podrá promover acciones de orientación, prevención, acompañamiento y articulación con la oferta institucional existente en materia de bienestar integral, salud preventiva, salud mental, hábitos de vida saludable y acompañamiento psicosocial, dirigidas a las madres y padres comunitarios, y sus familias

ARTÍCULO NOVENO. ENFOQUE DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR. La Administración Municipal promoverá acciones orientadas al fortalecimiento y bienestar de los núcleos familiares de las madres y padres comunitarios, mediante la articulación con la oferta institucional existente en materia de educación, formación para el trabajo, emprendimiento, cultura, deporte, recreación, salud preventiva, salud mental, orientación familiar y acompañamiento psicosocial.

ARTÍCULO DÉCIMO. RECONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN. La Administración Municipal podrá promover espacios de participación, integración y reconocimiento social e institucional que permitan visibilizar y exaltar la labor desarrollada por las madres y padres comunitarios, como actoras fundamentales en la protección integral de los niños y niñas y en el fortalecimiento del tejido social de las comunidades."

CAPÍTULO III - ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y CARACTERIZACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. La Secretaría de Desarrollo Social, en el marco de sus competencias, podrá coordinar y articular acciones con las diferentes dependencias de la Administración Municipal y gestionar la participación de entidades del orden nacional, departamental, instituciones de educación superior, organizaciones sociales, cajas compensación familiar, sector privado, organizaciones comunitarias y demás actores públicos y privados, con el propósito de fortalecer las acciones dirigidas a las madres y padres comunitarios, y sus familias.

PARÁGRAFO. La articulación prevista en el presente artículo no implicará la creación de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 6 de 9

ACUERDO No. **018** DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

estructuras administrativas, órganos, cargos, plantas de personal o instancias permanentes adicionales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. CARACTERIZACIÓN. La Secretaría de Desarrollo social, en articulación con las demás secretarías, dependencias de la administración municipal e institutos descentralizados, en el marco de sus competencias podrá promover procesos de caracterización, coordinación y articulación institucional que permitan identificar a las madres y padres comunitarios, así como facilitar su acceso a la oferta institucional existente, de conformidad con las competencias de cada entidad y observando las disposiciones sobre protección de datos personales, habeas data y autorización previa, expresa e informada por los titulares de la información.

PARÁGRAFO. Los procesos de caracterización deberán garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de protección de datos personales, reserva de la información, habeas data y autorización previa, expresa e informada cuando sea requerida."

CAPITULO IV - DÍA MUNICIPAL DE LA MADRE COMUNITARIA Y CUIDADORA DE LA INFANCIA

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DÍA MUNICIPAL DE LA MADRE Y PADRE COMUNITARIO. De conformidad con lo establecido en la Ley 2582 de 2026, institúyase el nueve (09) de noviembre de cada año como el Día Municipal de la Madre y el Padre Comunitario en el Municipio de Bucaramanga, con el propósito de reconocer, exaltar y visibilizar el aporte social, comunitario y humano de las madres comunitarias, madres sustitutas y cuidadoras de la infancia en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y en el fortalecimiento del tejido social.

La **Secretaría de Desarrollo Social**, en articulación con las demás secretarías, dependencias de la Administración Municipal e institutos descentralizados, podrá promover y coordinar la realización de actividades conmemorativas, académicas, culturales, recreativas, deportivas, pedagógicas y de integración orientadas a exaltar la labor de las madres comunitarias, madres sustitutas y cuidadoras de la infancia, para lo cual podrá vincular a instituciones educativas, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas, organismos de cooperación, juntas de acción comunal, organizaciones comunitarias y demás actores interesados en apoyar estas iniciativas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las actividades previstas en el presente artículo se desarrollarán con cargo a la oferta institucional, programas, proyectos y apropiaciones presupuestales existentes en cada vigencia fiscal, sin que ello implique obligaciones presupuestales adicionales para el Municipio.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 7 de 9

ACUERDO No. **018** DE 2026⁰⁴ DE AGOSTO DE 2026

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Administración Municipal podrá vincular a instituciones educativas, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas, organismos de cooperación, juntas de acción comunal, organizaciones comunitarias y demás actores interesados en apoyar las actividades de reconocimiento, exaltación y visibilización de esta población.

CAPÍTULO V - SEGUIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN E IMPACTO FISCAL

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. INFORME DE GESTIÓN. La Secretaría de Desarrollo Social podrá incluir dentro de sus informes de gestión o presentar anualmente al Concejo Municipal de Bucaramanga un reporte sobre las acciones adelantadas en cumplimiento del presente Acuerdo, indicando las actividades desarrolladas, las entidades articuladas, las gestiones realizadas y los avances obtenidos en favor de las madres y padres comunitarios, y sus familias.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN. La Administración Municipal de Bucaramanga, de conformidad con sus competencias constitucionales y legales, podrá adoptar las medidas administrativas necesarias para la adecuada implementación progresiva del presente Acuerdo, observando los principios de coordinación, concurrencia, sostenibilidad fiscal, planeación, disponibilidad presupuestal y respeto por la autonomía administrativa del Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. IMPACTO FISCAL. La implementación del presente Acuerdo se realizará con cargo a las apropiaciones, programas, proyectos y metas existentes en el presupuesto municipal y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
En consecuencia, las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo constituyen lineamientos de articulación institucional, reconocimiento y fortalecimiento de la oferta existente, y no ordenan gasto público adicional, no crean subsidios, beneficios económicos automáticos, exenciones tributarias, estructuras administrativas, cargos, plantas de personal ni obligaciones presupuestales permanentes para el Municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. REGLAMENTACIÓN. La Administración Municipal, de conformidad con sus competencias constitucionales y legales, podrá reglamentar el presente Acuerdo y adoptar las medidas administrativas necesarias para su adecuada implementación, en armonía con la disponibilidad presupuestal, los planes, programas y proyectos existentes.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 8 de 9

018

ACUERDO No. _____ DE 2026

04 DE AGOSTO DE 2026

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.
Presentado por,

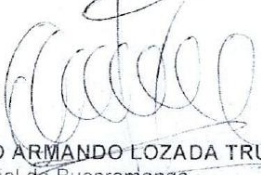
El Presidente,


ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

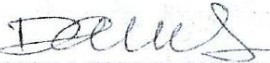
El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,


DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
Concejal de Bucaramanga

La Ponente,


DANIELA TORRES ZARATE
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 9 de 9

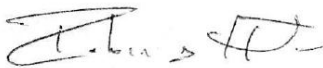
ACUERDO No. **018** DE 2026⁰⁴ DE AGOSTO DE 2026

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **018** Del 2026, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión Tercera el día 11 de julio de 2026, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinarias llevada a cabo el día 30 de julio de 2026.

El presidente,


ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
Revisó: Elizabeth Montañez Tarazona- auxiliar Administrativo 

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

ACUERDO N° 018 DE 2026. 04 DE AGOSTO DE 2026

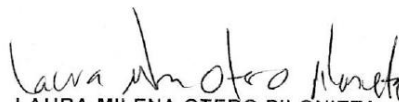
Que el Proyecto de Acuerdo N° 038 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y BIENESTAR DE LAS MADRES Y PADRES COMUNITARIOS, SE INSTITUYE EL DÍA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** recibido y puesto en conocimiento de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.


MAYELY GALÁN BAUTISTA
Secretaría Administrativa

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

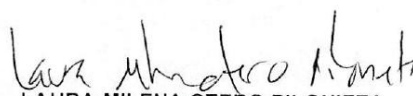

LAURA MILENA OTERO PILONIETA

Secretaria de Planeación encargada de funciones del Alcalde Municipal de Bucaramanga
Decreto Municipal 318 de 2026

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo N° 018 de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y BIENESTAR DE LAS MADRES Y PADRES COMUNITARIOS, SE INSTITUYE EL DÍA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, es sancionado el día de hoy, cuatro (04) de agosto de 2026.


LAURA MILENA OTERO PILONIETA

Secretaria de Planeación encargada de funciones del Alcalde Municipal de Bucaramanga
Decreto Municipal 318 de 2026

Por despacho:

Revisó: Revisó: José Manuel Corzo Alvarado – Asesor de Despacho

Por la Secretaría Jurídica:

Revisó Aspectos Jurídicos: Paola Andrea Mateus Pachón – Secretaria Jurídica
Revisó Aspectos Jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario jurídico
Proyecto: Estudio Corporativo L.P. Lawyers S.A.S. – CPS Secretaria Jurídica

 CONCEJO DE BUCARAMANGA		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
		OFICIO DE 2025					
Versión:	02	Fecha:	JULIO DE 2017	Código:	GADM	Serie:	Página 1 de 1

Bucaramanga, 03 de agosto de 2026

CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Señor Alcalde Municipal de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Remisión proyecto de acuerdo No. 038 de 2026 para sanción.

Respetuoso Saludo:

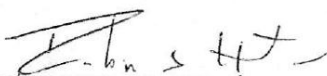
De acuerdo con el estudio en segundo debate del Proyecto de Acuerdo No.038 de 2026, Titulado. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y BIENESTAR DE LAS MADRES Y PADRES COMUNITARIOS, SE INSTITUYE EL DÍA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Por lo anterior, lo remitimos a su despacho para que surta la sanción ejecutiva del mismo.

Agradecemos Sr. alcalde su atención al respecto.

Sin otro particular,

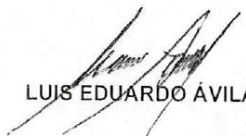
Presidente,


ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

Primer Vicepresidenta,


DANIELA TORRES ZARATE

Segundo Vicepresidente,


LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO

Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
Revisó: Oscar Rincon – CPS Sec General
Revisó: Angie Leal – CPS Sec General

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-05	Serie:	Página 1 de 16

ACUERDO No. **019** DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° del artículo 313 de la C.N, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 050 de diciembre 10 de 2025, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º, de Enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0900 del 18 de diciembre de 2025 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º, De enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones.
3. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
4. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, concordante con el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, dispone que: *(...) El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión (...)* la norma citada igualmente dispuso que ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al Presupuesto de Gastos.
5. Que la Ley 358 de 1997 modificada por la Ley 2155 de 2021 artículo 30º, Ley 819 de 2003, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las normas vigentes sobre la materia y regula las operaciones de crédito publico, establece límites claros de endeudamiento para proteger la sostenibilidad financiera de las entidades territoriales, garantizando que solo se puedan aprobar créditos cuando existe real capacidad de pago.
6. Que mediante el Acuerdo 009 de fecha junio 2 de 2026 fueron concedidas autorizaciones al Alcalde de Bucaramanga para celebrar contratos de empréstito hasta por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$538.611.485.946.00), para financiar los programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"
7. Que para la ejecución de los programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" previstos en considerando No. 6, del presente acuerdo, se requiere incorporar estos recursos al Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones de la actual vigencia; bajo la destinación específica prevista sin que puedan ser

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 2 de 16

ACUERDO No. **019** DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

- utilizados para gastos de funcionamiento, garantizando que cada peso se invierta efectivamente en mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes cumpliendo con la destinación establecida en el Acuerdo Municipal Nro.009 de junio 2 de 2026.
8. Que según documento de distribución DD-SGP-110-2026, le fue asignado al municipio de Bucaramanga para prestación del servicio educativo con situación de fondos la suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$17.213.897.563.00).**

CONCEPTO	VALOR APROBADO EN PRESUPUESTO	VR. DD-SGP-110-2026	DIFERENCIA
Transferencias corrientes			
Sistema General de Participaciones			
Participación para Educación			
Prestación servicio educativo	393.387.698.701,00	410.601.596.264,00	17.213.897.563,00
Prestación servicio educativos csf	325.518.738.702,00		
Prestación servicio educativos ssf	67.868.959.999,00		

9. Que se requiere realizar adición de recursos de balance en las siguientes fuentes de financiación, según revisión técnica del área de tesorería – presupuesto- contabilidad y pasivos exigibles por valor de **VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$23.726.747.208,37), así:**

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Superávit fiscal	23.726.747.208,37
SGP Propósito general libre inversión vigencia anterior 513	2.384.007.602,32
Recursos Propios 501	4.466.354.971,38
Estampilla procltura vigencia anterior 519	1.384.587.866,55
Estampilla municipal para el adulto mayor 520	302.339.859,95
Fondo Ambiental 580	884.275.434,61
Recursos Propios Cancelación de Reserva 501	4.125.705.097,00
Recursos propios pasivos exigibles Fondo gestión del riesgo 501	311.959.079,48
Alumbrado público 526	9.867.517.297,08

10. Que de conformidad al Acuerdo 004/2026 "Por el cual se crea y se reglamenta la Tasa Prodeporte y Recreación, se requiere incorporar estos recursos toda vez que entro en vigencia a partir del 1º De junio de 2026.
11. Que teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de ingresos a JUNIO 30 DE 2026, se evidenció el mayor recaudo en los siguientes conceptos de ingresos, los cuales requiere adicionarse, de acuerdo a proyección realizada a diciembre 31 de 2026, por valor de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. (\$64.756.675.395,48) así:**

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 16

ACUERDO No. 019 DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Vr. Presupuesto 2026	Vr. Recaudo a junio 30/2026	Vr. Proyectado a dic 31/2026	VR. Adición propuesta
Ingreso Corrientes				
Sobretasa Ambiental	60.812.543.199,00	54.207.043.770,01	62.373.947.219,00	1.561.404.020,00
Impuesto predial unificado	298.556.788.315,00	267.779.582.750,40	303.611.546.978,00	5.054.758.663,00
Sobretasa a la Gasolina	39.604.521.615,00	20.740.995.000,00	41.481.990.000,00	1.877.468.385,00
Impuesto de industria y comercio	269.036.297.978,00	143.206.314.257,93	275.426.224.719,00	6.389.926.741,00
Impuesto de Avisos y Tableros	34.025.329.446,00	17.702.725.639,00	34.186.965.346,00	161.635.900,00
Participación del Impuesto sobre vehículos automotores	16.260.393.384,00	14.168.540.580,39	20.164.930.815,00	3.904.537.431,00
Sobretasa Prodeporte		Acuerdo 004/2026	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00
Recursos de Capital				
Empresas industriales y comerciales del Estado societarias				
Dividendos de la ESSA	4.000.000.000,00	4.945.274.617,00	4.945.274.617,00	945.274.617,00
Dividendos Acueducto	6.000.000.000,00	16.721.000.086,01	16.721.000.086,01	10.721.000.086,01
Dividendos Organización Terpel	0,00	322.136.002,59	322.136.002,59	322.136.002,59
Dividendos Parque Industrial Bucaramanga	0,00	60.364.934,00	60.364.934,00	60.364.934,00
Rendimientos Financieros recursos Municipales				
Rendimientos financieros Icdi	15.000.000.000,00	18.983.667.818,74	31.688.229.072,80	12.188.229.072,80
Rendimientos Financieros recursos SGP				
Rendimientos financieros SGP Alimentación Escolar	120.000.000,00	175.636.670,34	364.217.633,74	234.217.633,74
Rendimientos Financieros Propósito General	600.000.000,00	680.681.911,50	894.633.421,45	284.633.421,45
Rendimientos Financieros Agua Potable y saneamiento básico	30.000.000,00	48.183.990,68	56.532.677,89	26.532.677,89
Retiros FONPET				
Para el pago de obligaciones pensionales corrientes	15.000.000.000,00	33.024.555.810,00	33.024.555.810,00	18.024.555.810,00
TOTAL MAYOR RECAUDO				64.756.675.395,48

12. Que teniendo en cuenta que a la Contraloría municipal, se le asignaron recursos para la vigencia 2026 con base en un incremento del 4,5% del IPC, siendo aprobado mediante el Acuerdo 050 del 10 de diciembre de 2025 la suma de \$6.427.494.698 00; debiendo incrementar en un 5,1% por lo cual se requiere modificar el parágrafo 1º. Del artículo 2º. Del presente acuerdo, en la suma de \$36.904.274.57.

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO VIGENCIA 2025 BASE	6.150.712.628,52
IPC CAUSADO EN EL 2025 del 5,10%	313.686.344,05

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Version: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 4 de 16

ACUERDO No. **019** DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026	6.464.398.972,57
VR. ASIGNADO	6.427.494.698,00
VR. ADICION	36.904.274,57

13. Que conforme consta en la certificación expedida por la Tesorera General del Municipio, los recursos a adicionar en el presente acuerdo se encuentran disponible en bancos, teniendo en cuenta la depuración contable, tesoral de información financiera de las disponibilidades de bancos y el mayor recaudo de algunas fuentes de financiación a corte junio 30 de 2026 por valor de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE. (\$47.217.248.963,22)
14. Que conforme consta en la certificación expedida por la profesional especializada del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2026, originados de recursos del Balance por depuración contable y tesoral de información financiera a 31 de diciembre de 2025, pasivos exigibles y mayor recaudo de algunas fuentes de financiación tales como Dividendos acueducto, dividendos de a Essa, Dividendos parque Industrial, Rendimientos financieros de alimentación escolar, propósito general, recursos propios y Desahorro del fonpet, por valor de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$88.483.422.603,85), la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$17.213.897.563,00) provenientes de la mayor asignación de recursos de SGP Prestación de servicios según documentos de distribución DD-110-2026 del Departamento Nacional de Planeación, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$538.611.485.946,00) originados del empréstito autorizado por el Honorable Concejo Municipal según Acuerdo Nro 009 de junio 2 de 2026.
15. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el Secretario de Hacienda certifica que los recursos originados por depuración contable, tesoral de recursos en disponibilidad de diferentes fuentes de financiación, liberación de reservas, pasivos exigibles de alumbrado público y fondo gestión del riesgo y al mayor recaudo en recursos de ICLD, rendimientos financieros, dividendos de la Essa, Acueducto, Terpel y desahorro fonpet, por valor de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$88.483.422.603,85), la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$17.213.897.563,00) provenientes de la mayor asignación de recursos de SGP Prestación de servicios según documentos de distribución DD-110-2026 del Departamento Nacional de Planeación; la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$538.611.485.946,00) originados del empréstito autorizado por el Honorable Concejo Municipal según Acuerdo Nro 009 de junio 2 de 2026; los cuales afectan positivamente el Marco Fiscal de la vigencia y subsiguientes.
16. Que se requiere adicionar los recursos del balance, la mayor asignación de SGP prestación de servicios, el empréstito y el mayor recaudo por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$644.308.806.112,85).

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 5 de 16

ACUERDO No. 019 DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

17. Que los miembros del CONFIS, conforme consta en el Acta No 27 de julio 24 de 2026, se pronunciaron favorablemente sobre la adición de recursos del balance, la mayor asignación de recursos de SGP Educación, la adición recursos de empréstito y el mayor recaudo a la fecha.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el parágrafo 1º. Del artículo 2º. Del Acuerdo 050 del 10 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así;

ORGANISMOS DE CONTROL

PARAGRAFO 1: Fijese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal 2026, detallado así:

GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2026
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	12.650.984.224,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.5% ICLD	9.931.047.774,00
2.1	HONORARIOS CONCEJALES	2.719.936.450,00

GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2026
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.464.398.972,57
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.464.398.972,57

GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2026
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	10.593.117.625,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.6% ICLD	10.593.117.625,00

TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL \$ 29.708.500.821,57

ARTICULO SEGUNDO: Créase dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026 los siguientes rubros presupuestales:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 6 de 16

ACUERDO No. **019** DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

CODIGO CCPET	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACION
1	INGRESOS TOTALES	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.1.01.02.218	Tasa Prodeporte y Recreacion	Tasa prodeporte y Recreación 390
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.03	DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	
1.2.03.02	Empresas Industriales y Comerciales del Estado societarias	
1.2.03.02.05	Dividendos Organización Terpel	Dividendos y Utilidades 392
1.2.03.02.06	Dividendos Parque Industrial Bucaramanga	Dividendos y Utilidades 391
1.2.07	RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO	
1.2.07.01	RECURSOS CONTRATOS DE EMPRÉSTITO INTERNOS	
1.2.07.01.001	Recursos contratos de empréstito interno con bancos comerciales privados	Recursos del Crédito 273

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026, originados de recursos del Balance; mayor asignación de SGP Educación Prestación de servicios, recursos del empréstito y mayor recaudo de ICLD, desahorro fonpet y rendimientos financieros por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$644.308.806.112,85) conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1	INGRESOS TOTALES	644.308.806.112,85
1.1	INGRESOS CORRIENTES	39.163.628.703,00
1.1.01	TRIBUTARIOS	18.045.193.709,00
1.1.01.01	Impuestos Directos	6.616.162.683,00
1.1.01.01.014	Sobretasa Ambiental- Corporaciones Autónomas Regionales	1.561.404.020,00
1.1.01.01.014.01	Sobretasa Ambiental- Corporaciones Autónomas Regionales Urbano	1.536.404.020,00
1.1.01.01.014.02	Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales Rural	25.000.000,00
1.1.01.01.200	Impuesto Predial unificado	5.054.758.663,00
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado Urbano	5.054.758.663,00
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano vigencia Actual	233.564.447,00
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia anterior	4.821.194.216,00
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	11.429.031.026,00
1.1.01.02.109	Sobretasa a la Gasolina	1.877.468.385,00
1.1.01.02.200	Impuesto de Industria y Comercio	6.389.926.741,00

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03		Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 7 de 16

ACUERDO No. 019 DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	2.913.623.741,00
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades comerciales de la vigencia actual	2.913.623.741,00
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	210.000.000,00
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades industriales de la vigencia actual	210.000.000,00
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	3.266.303.000,00
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios-Vigencia Actual	3.170.808.548,00
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios-Vigencia Anterior	95.494.452,00
1.1.01.02.201	Impuesto de Avisos y Tableros	161.635.900,00
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros-Vigencia Actual	157.264.446,00
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior	4.371.454,00
1.1.01.02.218	Tasa predeporte y Recreación	3.000.000.000,00
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	21.118.434.994,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	21.118.434.994,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	17.213.897.563,00
1.1.02.06.001.01	Participación para Educación	17.213.897.563,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación servicio educativo	17.213.897.563,00
1.1.02.06.001.01.01.01	Prestación servicio educativos csf	17.213.897.563,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	3.904.537.431,00
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	3.904.537.431,00
1.1.02.06.003.01.02	Participación del Impuesto sobre vehículos automotores	3.904.537.431,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	605.145.177.409,85
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	12.048.775.639,60
1.2.03.02	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	12.048.775.639,60
1.2.03.02.02	Dividendos de la ESSA	945.274.617,00
1.2.03.02.03	Dividendos Acueducto	10.721.000.086,01
1.2.03.02.05	Dividendos Organización Terpel	322.136.002,59
1.2.03.02.06	Dividendos Parque Industrial Bucaramanga	60.364.934,00
1.2.05	Rendimientos financieros	12.733.612.805,88
1.2.05.02	Depósitos	12.733.612.805,88
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros recursos Municipales	12.188.229.072,80
1.2.05.02.01.01	Rendimientos financieros Icid	12.188.229.072,80
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros recursos SGP	545.383.733,08
1.2.05.02.02.02	Rendimientos Financieros (Alimentación escolar)	234.217.633,74
1.2.05.02.02.03	Rendimientos Financieros (Propósitos generales)	284.633.421,45
1.2.05.02.02.04	Rendimientos Financieros (Agua Potable y Saneamiento Básico)	26.532.677,89
1.2.07	RECURSOS DEL CREDITO INTERNO	538.611.485.946,00
1.2.07.01	RECURSOS CONTRATOS DE EMPRÉSTITO INTERNOS	538.611.485.946,00
1.2.07.01.001	Recursos contratos de empréstito interno con bancos comerciales privados	538.611.485.946,00

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Version: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 8 de 16

ACUERDO No. **019** DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1.2.10	Recursos del balance	23.726.747.208,37
1.2.10.01	Cancelación de reservas	4.125.705.097,00
1.2.10.01.02	Recursos propios	4.125.705.097,00
1.2.10.02	Superávit fiscal	19.601.042.111,37
1.2.10.02.18	SGP Propósito general libre inversion vigencia anterior 513	2.384.007.602,32
1.2.10.02.22	Recursos Propios	4.778.314.050,86
1.2.10.02.23	Estampilla procultura vigencia anterior 519	1.384.587.866,55
1.2.10.02.24	Estampilla municipal para el adulto mayor 520	302.339.859,95
1.2.10.02.25	Alumbrado público 526	9.867.517.297,08
1.2.10.02.84	Fondo Ambiental	884.275.434,61
1.2.12	Retiros FONPET	18.024.555.810,00
1.2.12.09	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes	18.024.555.810,00

Parágrafo: La presente adición de los recursos del crédito, autorizados mediante acuerdo municipal 009 del 02 de junio del 2026, se comprometerán por la administración municipal al presupuesto general de rentas y gastos, una vez se materialicen las operaciones de crédito público.

ARTÍCULO CUARTO: Créese en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central vigencia 2026, los siguientes numerales presupuestales:

CODIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	BPIN	GPS/IBC	CÓDIGO PRODUCTO	CÓDIGO CPC	SECTORIAL	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
INVERSIÓN								
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA								
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	202800000016817	2	2402062	63211		RECURSOS DEL CREDITO	273
2.3.2.02.02.006	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	202800000016817	2	2402113	63321		RECURSOS DEL CREDITO	273
2.3.2.02.02.008	Construcción y servicios de la construcción	202800000016816	2	2402119	63221		RECURSOS DEL CREDITO	273
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	202800000016816	2	2402118	63321		RECURSOS DEL CREDITO	273
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	202800000016800	2	2402115	63321		RECURSOS DEL CREDITO	273
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	202800000016800	2	2402114	63211		RECURSOS DEL CREDITO	273
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	202800000016827	2	2402113	63321		RECURSOS DEL CREDITO	273

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 9 de 16

ACUERDO No. **019** DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	BPIN	GPS/IBC	CÓDIGO PRODUCTO	CÓDIGO CPC	SECTORIAL	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	202600000016627	2	2402113	53211		RECURSOS DEL CREDITO	273
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	202600000016685	2	4002020	53270		RECURSOS DEL CREDITO	273
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	202600000016303	2	2402118	83321		RECURSOS DEL CREDITO	273
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	202600000016303	2	2402115	53211		RECURSOS DEL CREDITO	273
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	202600000016857	2	4301011	53270		RECURSOS DEL CREDITO	273
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	202600000014913	2	2409003	53211		RECURSOS DEL CREDITO	273
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	202600000014913	2	2403053	83321		RECURSOS DEL CREDITO	273
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	202500000036174	2	2402115	53211		DIVIDENDOS ACUEDUCTO	324
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción	2023680010060	2	2402119	53221		REDINDIMIENTOS FINANCIEROS ICID	251
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción	2023680010060	2	2402119	53221		DIVIDENDOS ORGANIZACION TERPEL	328
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción	2023680010060	2	2402119	53221		DIVIDENDOS PARQUE INDUSTRIAL BUCARAMANGA	391
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	202500000035591	2	4002020	53211		PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	289
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	202500000031111	2	4002022	85970		DIVIDENDOS ACUEDUCTO	324
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	202500000031111	2	4002022	85970		REDINDIMIENTOS FINANCIEROS ICID	251
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	2024680010046	2	4002022	85970		REDINDIMIENTOS FINANCIEROS ICID	251
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010049	2	4599031	82120		REDINDIMIENTOS FINANCIEROS ICID	251
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010049	2	4599031	83213		REDINDIMIENTOS FINANCIEROS ICID	251
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010049	2	4599031	83321		REDINDIMIENTOS FINANCIEROS ICID	251

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha: JULIO DE 2017

Código: EPRO-FT-06

Serie:

Página 10 de 16

ACUERDO No. 019 DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	BPIN	GPS/IBC	CÓDIGO PRODUCTO	CÓDIGO CPC	SECTORIAL	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
2.3.2.02.02.006	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010049	2	4599031	83990		REDINDIMIENTOS FINANCIEROS ICLO	251
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010049	2	4599031	85999		REDINDIMIENTOS FINANCIEROS ICLO	251
FONDO SE SOLIDARIDAD Y REDISTRUBUCION DEL INGRESO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA								
2.3.3.01.02.034.01	SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO	20250000035595	1	4903047	91123		RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO 268	258
CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	BPIN	GPS/IBC	CÓDIGO PRODUCTO	CÓDIGO CPC	SECTORIAL	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
INVERSIÓN								
INSTITUTO MUNICIPAL D E CULTURA								
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20250000026080	1	3301128	95966		ESTAMPILLA PROCULTURA 519	519
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2024680010118	1	3301087	96210		ESTAMPILLA PROCULTURA 519	519
2.3.2.02.02.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010118	1	3301087	85940		ESTAMPILLA PROCULTURA 519	519
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2024680010119	1	3301126	96210		ESTAMPILLA PROCULTURA 519	519
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2024680010119	1	3301126	92911		ESTAMPILLA PROCULTURA 519	519
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010119	1	3301126	85940		ESTAMPILLA PROCULTURA 519	519
CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	BPIN	GPS/IBC	CÓDIGO PRODUCTO	CÓDIGO CPC	SECTORIAL	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
INVERSIÓN								
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL								
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2024680010170	1	410400a	93491	262	Estampilla bienestar vigencia anterior 520	520



CONCEJO DE
BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Version: 03

Fecha: JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT 06

Serie:

Página 11 de 16

ACUERDO No. **019** DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	BPIN	GPS/BC	CÓDIGO PRODUCTO	CÓDIGO CPC	SECTORIAL	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	2024680010125	1	4104008	93304	282	Estampilla pro bienestar vigencia anterior 520	520
CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	BPIN	GPS/BC	CÓDIGO PRODUCTO	CÓDIGO CPC	SECTORIAL	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
INVERSIÓN								
SECRETARIA ADMINISTRATIVA								
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010090	1	2302086	83131		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VIGENCIA ANTERIOR 501	501
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010090	1	2302036	83131		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VIGENCIA ANTERIOR 501	501
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010070	1	2302002	83990		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VIGENCIA ANTERIOR 501	501
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010070	1	2302041	83990		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VIGENCIA ANTERIOR 501	501
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010069	1	4599020	83990		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VIGENCIA ANTERIOR 501	501
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010063	1	4599017	83990		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VIGENCIA ANTERIOR 501	501
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010089	1	4599023	83990		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VIGENCIA ANTERIOR 501	501

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Version: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO FT-06	Serie:	Página 12 de 16

ACUERDO No. **019** DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	BPIN	GPS/IBC	CÓDIGO PRODUCTO	CÓDIGO CPC	SECTORIAL	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010036	1	4599020	83990		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VIGENCIA ANTERIOR 501	501
CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	BPIN	GPS/IBC	CÓDIGO PRODUCTO	CÓDIGO CPC	SECTORIAL	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
INVERSIÓN								
SECRETARIA DE EDUCACION								
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2024680010145	1	2201069	3814093	220501	PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS	289
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2024680010146	1	2201079	63393	221201	RF - SGP PAE	266
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2024680010064	1	2202063	92512	221103	FONDO EDUCATIVO - 1% IND Y COMERCIO	223
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2024680010034	1	2201029	64114	221301	SB - RECURSOS PROPIOS	501

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 13 de 16

ACUERDO No. 019 DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	BPIN	GPS/BC	CÓDIGO PRODUCTO	CÓDIGO CPC	SECTORIAL	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
2.3.2.02.02.006.	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2024680010034.	1.	2201029.	64114.	221301.	RECURSOS PROPIOS	201
2.3.2.02.02.006.	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2024680010034	1.	2201029.	64114.	221301.	DIVIDENDOS ACUEDUCTOS	324
2.3.2.02.02.009.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2024680010196.	1.	2201071.	91121.	221108.	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR	513
2.3.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010013.	1.	2201006.	83990.	222101.	RECURSOS PROPIOS	201
2.3.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010013.	1.	2201006.	83990.	222101.	DIVIDENDOS ACUEDUCTOS	324
2.3.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010013.	1.	2201006.	83990.	222101.	DIVIDENDOS ESSA	329

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código EPRO-FT-06	Serie:	Página 14 de 16

ACUERDO No. **019** DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	BPIN	GPS/IBC	CÓDIGO PRODUCTO	CÓDIGO CPC	SECTORIAL	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2024680010146	1	2201079	63393	221201	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - VIGENCIA ANTERIOR	513
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2024680010146	1	2201079	63393	221201	RF - PROPOSITO GENERAL	267
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2024680010146	1	2201079	63393	221201	DIVIDENDOS ACUEDUCTOS	324
2.3.1.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2024680010204	1	2201049	92919	222104	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - VIGENCIA ANTERIOR	513

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026, en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$644.308.806.112,85)** conforme al siguiente detalle:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

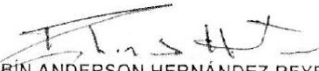
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-05	Serie:	Página 15 de 16

ACUERDO No. 019 DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	644.308.806.112,85
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.149.140.605,19
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	337.385.545,30
2.3	GASTO DE INVERSION	623.822.279.962,36

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

El Presidente,


ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

La Autora,


LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Alcaldesa (E) Municipal

El Ponente,


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
Concejale de Bucaramanga



	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Version: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 16 de 16

ACUERDO No. **019** DE 2026 04 DE AGOSTO DE 2026

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **019** Del 2026, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión Primera el día 27 de julio de 2026, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria llevada a cabo el día 31 de julio de 2026.

El presidente:

ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

El Secretario General,

WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
Revisó: Lilibian Rodríguez Gutiérrez - auxiliar Administrativo

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

ACUERDO N° 019 DE 2026. 04 DE AGOSTO DE 2026

Que el Proyecto de Acuerdo N° 044 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** recibido y puesto en conocimiento de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.


MAYELY GALÁN BAUTISTA
Secretaria Administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

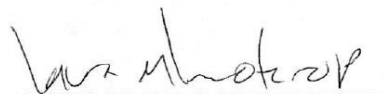

LAURA MILENA OTERO PILONIETA

Secretaria de Planeación encargada de funciones del Alcalde Municipal de Bucaramanga
Decreto Municipal 318 de 2026

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **019** de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, es sancionado el día de hoy cuatro (04) de agosto de 2026.


LAURA MILENA OTERO PILONIETA

Secretaria de Planeación encargada de funciones del Alcalde Municipal de Bucaramanga
Decreto Municipal 318 de 2026

Por despacho:

Revisó: Revisó: José Manuel Corzo Alvarado – Asesor de Despacho

Por la Secretaría Jurídica:

Revisó Aspectos Jurídicos: Paola Andrea Mateus Pachón – Secretaria Jurídica
Revisó Aspectos Jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario jurídico
Proyectó: Estudio Corporativo L.P. Lawyers S.A.S.– CPS Secretaria Jurídica